

Carpeta N° 90368/23. -

DISPOSICION N° 89 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 01 FEB 2024

Visto los presentes actuados referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino a la afiliada [REDACTED] para su internación en el Sanatorio Dr. Julio Méndez.

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 67 años de edad, con fibrilación y aleteo auricular, para lo cual, su médico tratante, el [REDACTED], solicita a fs. 2, el siguiente material:

- Renglón 1: CATETER DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA 3 D IRRIGADO EXTERNO (FC)
- Renglón 2: VAINA DE PUNCION TRANSEPTAL DEFLECTABLE CON AGUJA (FC)
- Renglón 3: SET DE PARCHE CUTANEO PARA NAVEGADOR ENSITE (FC)
- Renglón 4: INTRODUTOR ARTERIAL VALVULADO 6 A 10 FR (COD OBSBA 2309052)

Que, a fs. 9, el Consejo de Administración del citado nosocomio, refiere que no cuentan con la documentación afiliatoria y estudios respaldatorios del afiliado de referencia. Aclarando que, a fs. 6, se acompaña una autorización de prestaciones por tres (3) de esos materiales a favor de TRUST MED GROUP, prestador que NO TIENE CONVENIO VIGENTE con Ob.SBA y no acompaña presupuesto.

Que, a fs. 11/22, consta documentación afiliatoria y estudios del paciente que respaldan el diagnostico ut supra mencionado;

Que, a fs. 23, el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez rectifica el pedido de materiales para la paciente [REDACTED], materiales que no cuentan con prestador asignado;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 24/31 y como resultado se recibió 2 (dos) ofertas conforme al siguiente detalle:

- MICROMEDICAL ARGENTINA SRL, a fs.32, por la suma total de \$7.781.600,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO. -
- MICROMEDICAL ARGENTINA SRL. A fs.33, por la suma total de \$9.232.300,00, con una condición de pago 30 DIAS FPF. -

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. German Cafaro - Servicio de Hemodinamia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, informa a fs. 35, que lo cotizado por MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L se ajusta a lo solicitado.

Que, a fs. 36, toma intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos - Financieros quien autoriza presupuesto emitido por la firma MICROMEDICAL ARGENTINAS.R. L con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, en Reunión N° 373 de fecha 25/01/2024, el Directorio resolvió, aprobar la adquisición de material para ablación con mapeo electroanatómica adulto, con destino al afiliado [REDACTED] - [REDACTED], y adjudicar la misma a favor de la firma MICROMEDICAL, ARGENTINA S.R.L, por la suma de \$7.781.600 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS), con condición de pago CONTADO-ANTICIPADO. -

Que, de acuerdo a los lineamientos ordenados, se emitió la Orden de Compra N° 81/24, obrante a fs. 38, y que fuera notificada el adjudicatario y áreas involucradas a los fines de asegurar la provisión, según surge a fs. 39;

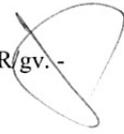
Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;



**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

- Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente carpeta por la **CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE CIRUGIA Y/O MATERIAL PARA CIRUGIA**, con cobertura Fondo Compensador y Ob.SBA, con destino al afiliado [REDACTED], y adjudíquese la misma a favor de MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L. por un monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$7.829.600,00), con una condición de pago **CONTADO – ANTICIPADO** en un todo de acuerdo con la Orden de Compra N° 81/24.
- Art. 2° - Regístrese. Coordinación Gral. Fondo Compensador a los fines de procurar el recupero de las provisiones con financiación a través del Fondo Compensador; Tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros. Tome conocimiento la Dirección General de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos, Dirección Contable, Dirección de Tesorería, Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/gv.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES